



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP
DEMANDADO	CESAR TULIO BUSTOS FIGUEROA
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00716 00
DECISIÓN	Acepta desistimiento

De acuerdo con la solicitud allegada por la parte demandante, SE ACEPTA el desistimiento de la demanda, en los términos del artículo 314 de C.G.P. Sin necesidad de levantar medidas cautelares, toda vez que no fueron decretadas, ni devolver dineros toda vez que no se ordenó compensación alguna ni existen a la fecha títulos convertidos a favor de este proceso.

Sin lugar a condena en costas (art. 316-3 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9366af77784aaa89d447c2f25bb68deb8342a2a36d0459a3ed1aa01b4d9397a**

Documento generado en 30/08/2022 04:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>